

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS (Identif.): 899200.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899200>

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 14 de abril de 2026, por el que se aprueba la convocatoria del Plan de Caminos 2026.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia, para la financiación de las obras de acondicionamiento y mejora de la red de caminos de titularidad municipal, con la finalidad de mejorar el acceso a las explotaciones agrarias, el nivel de comunicación en el medio rural, el acercamiento a los mercados y el desarrollo turístico de la provincia.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de abril de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121, de 24 de junio siguiente.

Cuarta.- Criterios de adjudicación.

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de la convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por los mismos criterios objetivos que el Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes de 2026.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 25 de junio de 2026.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipuocr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=7492160

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899200>.

Anuncio número 1158

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

